



DECRETO N° 746

CHIGUAYANTE, 24 ABR 2017

**VISTOS:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 180/2017 de fecha 13 de abril de 2017 de la dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 18 de abril de 2017, que aprueba y ratifica el programa del área fondos en Administración denominado "Por una educación poética para Chile"; lo regulado en el artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo, lo anterior a fin de cautelar por la correcta utilización de los recursos municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** Agréguese el siguiente punto 2, al decreto Alcaldicio N°703 de fecha 18 de abril de 2017, según como se indica a continuación:

2.- Gírese a la Srta. Scarlett Suazo Toro, funcionaria grado 14°, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la suma de \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos), bajo la modalidad Fondo a Rendir, correspondiente a gastos generales, para el pago de los gastos que se generen de alojamiento.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GLISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/Isz

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Dideco (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 24 ABR 2017 HORA 9:50  
PROCEDENCIA: Alcaldía  
FIRMA: VSU